



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

6859

Aprobación de tres dedicaciones parciales, dotación a los grupos políticos e indemnizaciones y asistencias a los regidores sin dedicación

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE TRES DEDICACIONES PARCIALES, DOTACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS REGIDORES SIN DEDICACIÓN

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la dedicación parcial del cargo del regidor de las áreas de deportes y juventud, Sr. Manuel Arrom Torres con una cuantía de 7.000,00 €/anuales (14 mensualidades de 500'00 €/mes) con efectos a partir de día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, con un régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, de acuerdo con el establecido al arte. 74.3 LMRLIB, equivaliendo a 6'5 horas semanales y para desarrollar las responsabilidades derivadas de su delegación.

Segundo.- Aprobar la dedicación parcial del cargo de la regidora de las áreas de medio ambiente y sanidad, Sra. Bàrbara Vachiano Arrom con una cuantía de 7.000,00 €/anuales (14 mensualidades de 500'00 €/mes) con efectos a partir de día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, con un régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, de acuerdo con el establecido al arte. 74.3 LMRLIB, equivaliendo a 6'5 horas semanales y para desarrollar las responsabilidades derivadas de su delegación.

Tercero.- Aprobar la dedicación parcial del cargo del regidor de las áreas de deportes y juventud, Sr. Catalina Olmo Garcias con una cuantía de 7.000,00 €/anuales (14 mensualidades de 500'00 €/mes) con efectos a partir de día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, con un régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, de acuerdo con el establecido al arte. 74.3 LMRLIB, equivaliendo a 6'5 horas semanales y para desarrollar las responsabilidades derivadas de su delegación.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de la corporación que ejerzan cargos en régimen de dedicación parcial, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- Aprobar el régimen de indemnizaciones por asistencias de los regidores que no disfruten de dedicaciones exclusivas totales o parciales por anticipado de la Corporación a los órganos colegiados, con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento:

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS:

Los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos municipales de que formen parte las cuantías íntegras siguientes:

ASISTENCIA A PLENOS:

a) Regidores/as: 100 €/sesión

ASISTENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

a) Regidores/as: 50 €/sesión

ASISTENCIA A SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

a) Regidores/as: 400 €/sesión

LÍMITES MÁXIMOS TRIMESTRALES: (Por trimestre natural)

- Por asistencias al Pleno: 300,00 €

- Por asistencias a la Comisión Informativa General: 150,00 €

- Por asistencias a la Comisión Especial de Cuentas: 150,00 €

- Por asistencias a la Junta de Gobierno Local: 3.000,00 €

ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES:

Euros mensuales para regidor. 75,00 €

Las asignaciones a los grupos municipales se abonarán de oficio por la Corporación al finalizar cada trimestre natural.





De conformidad con el artículo 13.5 del ROF todos los miembros de la corporación, incluidos los que ejerzan cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos, documentalmente justificados, que se ocasionen en el ejercicio de sus cargos, según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de estas acuerde el Pleno de la corporación.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el tablero de edictos de la corporación y en el BOIB, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Consell, 4 de julio de 2023

El alcalde

Andreu Isern Pol

